

DISPOSICIONES GENERALES 2025 PARA DIPLOMAS DE POSTÍTULO Y DIPLOMAS DE DESARROLLO PROFESIONAL Y LABORAL

Las siguientes disposiciones generales son complementarias a los reglamentos de Diploma de Postítulo y al Reglamento de Diploma de Desarrollo Profesional y Laboral publicado en la página web de la Escuela de Postgrado y de fuerza obligatoria para todas/os las/os alumnas/os del mismo. Cualquier problema de interpretación que plantee la aplicación de las presentes disposiciones será resuelto por la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades y la coordinación académica o responsable del Diploma.

1. Normativa

- a. Los Diplomas de Postítulo y Diplomas de Desarrollo Profesional y Laboral de la Facultad de Filosofía y Humanidades se encuentra regidos en general, por el Decreto Exento (DEX) N° 0011180, de 2020, modificado mediante DEX N° 20977 de 2020 y por la Normativa sobre Diplomas, Decreto Universitario N° 0027670 de 4 de agosto de 2023 y por el Instructivo de Educación Continua de la Unidad de Educación Continua de la Escuela de Postgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Resolución N°303 y por el Reglamento de cada Diploma publicado en la página web respectiva.
- b. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, se deja constancia que la normativa interna y políticas de la Universidad en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico se encuentra disponible en el sitio web <https://direcciondegenero.uchile.cl/acososexual/> y se entiende conocida por las/os postulantes.

2. Postulación, selección y admisión

- a. La postulación contempla los siguientes requisitos:
 - Completar el formulario de POSTULACIÓN dispuesto en la página web institucional, en los plazos establecidos, registrando los datos y adjuntando toda la documentación solicitada.
 - Cumplir requisitos complementarios de postulación, entre los cuales podrán considerarse:
 - Entrevista personal (si corresponde)
 - Examen de admisión (si corresponde)
 - Carta de motivación (si corresponde)

Las modalidades y fechas para cumplir con estos requisitos complementarios están registradas en la página web de cada programa.

La información solicitada es de carácter confidencial y su tratamiento será únicamente con fines pedagógicos, administrativos e investigativos, apegándose estrictamente a la Política de Privacidad de la Información y Datos Personales de la Universidad de Chile (REX. N°061 de 2021) y la Ley N°20.258 Sobre Acceso a Información Pública.

- b. Es responsabilidad de cada postulante registrar, en el formulario de postulación, el correo electrónico asociado a la cuenta Uchile (<https://cuenta.uchile.cl/>) que se requiere para realizar la postulación. Toda la información, y plazos respectivos, relativa a las etapas de selección, pagos y admisión será enviada al correo asociado a esta cuenta Uchile.
Se sugiere revisar periódicamente el correo electrónico, tomando el resguardo de que la información enviada puede ser categorizada por el proveedor del servicio de correo como no deseado o spam.
- c. La nómina de postulantes seleccionadas/os estará a cargo de la Coordinación Académica del Diploma, con todo, el proceso de selección se realizará de acuerdo con criterios objetivos de idoneidad:
 - Cumplimiento de los requisitos de ingreso;
 - Resultados de los requisitos complementarios, si corresponde;
- d. Cada Diploma define un arancel y una cuota de postulación cuyos montos serán publicados en la página web del Diploma respectivo. También podrán establecerse rebajas de arancel, las que se realizarán según lo dispuesto en el D.U. N°0011180 de 2020 y las normas dictadas en conformidad a ella. Para acceder a una rebaja de arancel, la/el seleccionada/o deberá solicitar expresamente dicho beneficio, durante el período de postulación, al correo electrónico registrado en la página web del Diploma adjuntando todos los antecedentes que avalen su condición. En ese mismo correo tendrá que adjuntar el documento que acredita el pago de la cuota de incorporación, no afecta a rebajas, o bien el respaldo de pago de la primera cuota formalizada en la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad de Filosofía y Humanidades.
- e. Antes del inicio del Diploma cada alumna/o deberá tener formalizada su cuota de inscripción y arancel, y haber pagado al menos la inscripción.
- f. La Facultad de Filosofía y Humanidades se reserva el derecho de no impartir, suspender o reprogramar el Diploma si éste no cuenta con la cantidad mínima de alumnas/os. Esta información será enviada al correo electrónico registrado en el proceso de postulación.

3. Asistencia y permanencia

- a. Las inasistencias a clases se considerarán ausencias. Las ausencias deberán justificarse mediante licencia médica o presentando una carta emitida por el/la empleador/a, en caso de que la inasistencia se deba a obligaciones laborales ineludibles.
- b. La permanencia de las/os alumnas/os corresponderá al período en que se desarrolla el Diploma. En el caso de quienes reprueban un Curso y soliciten cursarlo en la versión siguiente del Diploma, de existir, su permanencia se extenderá por el período que dure dicha actividad curricular. Un/a alumno/a podrá suspender sus estudios por una sola vez bajo situaciones debidamente fundadas y solo si ha finalizado en primer curso este caso podrá cursar lo que resta del Diploma en la versión siguiente, de existir, en este caso su permanencia en el diploma corresponderá al período que duren las actividades curriculares en dicha versión.

- c. Situaciones especiales sobre reconocimiento de créditos, actividades académicas, suspensión de estudios, renunciaciones u otras, serán resueltas por la Dirección de la Escuela de Postgrado, conforme a la propuesta de la coordinación académica del Diploma.

4. Deberes y derechos

- a. La/el alumna/o deberá mantener, durante todo el desarrollo del Programa, una conducta participativa y respetuosa con sus pares, sus docentes, tutores y personal de la facultad, fomentando un clima de aprendizaje basado en el respeto, la equidad y la buena convivencia.
- b. La/el alumna/o tiene el derecho y podrá exigir que las actividades curriculares se desarrollen de acuerdo con el programa de estudios, así también, recibir oportunamente información académica y administrativa en caso de que se requiera.
- c. Toda/o alumna/o tendrá el derecho y obligación de evaluar el desempeño de la docencia, aspectos académicos y administrativos durante el desarrollo del Diploma. Dicho procedimiento se realizará de manera virtual por medio de las plataformas institucionales. La información recabada será de carácter anónimo y se utilizará para retroalimentar al equipo docente del Diploma.

5. Certificación

- a. Las/os alumnas/os podrán solicitar un certificado de notas a la Secretaría de Estudios de la Facultad. Las constancias de asistencia se solicitan directamente a la coordinación académica del Diploma.
- b. Los certificados de aprobación final son otorgados por la Secretaría de Estudios de la Facultad, previa verificación de cumplimiento de las obligaciones económicas.

OTRAS DISPOSICIONES

- a. En todo lo concerniente a las obligaciones de los/as estudiantes del Diploma, les será aplicable las consagradas en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N°7586 de 1993, y en lo disciplinario mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria de los Estudiantes de la Universidad de Chile, D.U. N° 0026685 de 2019, con el objeto de resguardar la convivencia interna, el desenvolvimiento de las actividades de la Universidad, de la Facultad de Filosofía y Humanidades y el prestigio de las mismas.
- b. El quebrantamiento flagrante de la buena fe en cualquier procedimiento de evaluación de aprendizajes será sancionado con la nota mínima (1,0) y se informará por escrito a la Coordinación Académica del Diploma, quien, según la gravedad de los hechos, podrá consultar al Comité de Ética y Disciplina de la Facultad de Filosofía y Humanidades, si procediera, alguna otra acción sancionatoria.
- c. En el caso de que surja una situación de causa o fuerza mayor que impida el normal desarrollo de las clases presenciales, semipresenciales y no presenciales, el Diploma se reserva el derecho de suspender las actividades curriculares hasta que finalice el impedimento generado. Por consiguiente, se podrá extender el período de clases programado.

- d. Todo material e información entregado por el programa es para el uso personal de las/os alumnas/os, quienes no pueden modificar, copiar, distribuir, transmitir, exhibir, ejecutar, reproducir, publicar, licenciar, crear trabajos derivados de, transferir o vender cualquier información, productos o servicios obtenidos de los mismos.

- e. Al postular, se declara conocer, aceptar y acatar cabalmente y en todas sus partes las cláusulas de estas Disposiciones Generales y demás normativa que se encuentre vigente durante el desarrollo del programa, las que para todos los efectos forman parte integrante de este documento.

ACEPTO
LAS DISPOSICIONES GENERALES